



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282861

Tomo CXXXVII

Toluca de Lerdo, Méx., Miércoles 29 de Febrero de 1984

Número 42

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

El Ciudadano Licenciado **ALFREDO DEL MAZO GONZALEZ**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUMERO 232

LA DIPUTACION PERMANENTE DE LA H. XLVIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.—La Diputación Permanente de la XLVIII Legislatura del Estado de México, en ejercicio de las facultades que le confieren los Artículos 73 Fracción I de la Constitución Política Local y 83 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, convoca a los integrantes de la misma, al Tercer Período Extraordinario de Sesiones, para tratar las siguientes iniciativas:

1.—Reformas a la Constitución Política del Estado, sobre la formación de nuevos Distritos Electorales; Modificación a los períodos ordinarios de sesiones; cambio del término de la convocatoria para elecciones de Diputados y miembros de los Ayuntamientos, así como respecto al Capítulo de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

2.—Reformas a la Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales para la adecuación de los preceptos correspondientes a nuevos Distritos Electorales, así como de los términos, plazos y formas del proceso electoral derivados de la unificación de fecha de elecciones de Diputados a la Legislatura y Ayuntamientos.

3.—Reformas y adiciones al Código Penal del Estado, fundamentalmente para incluir los delitos cometidos por servidores públicos.

4.—Reformas al Código de Procedimientos Penales para que con el mínimo de requisitos se tenga por comprobado el cuerpo del delito en el ilícito de cohecho.

5.—Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios que substituirá en su caso a la vigente y que comprenderá las faltas de carácter administrativo de los servidores públicos.

6.—Reforma al Artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles, para declarar como días inhábiles los sábados.

7.—Reformas a la Ley Orgánica del Notariado sobre responsabilidades de los Notarios al ejercer actos de fe pública conferida por el Estado.

8.—Reformas a la Ley Orgánica del Poder Legislativo que en concreto atenderán a nuevas formas y fechas para la integración y funcionamiento del Colegio Electoral.

9.—Plan Estatal de Desarrollo, conforme a los dispositivos normativos de la Ley de Planeación del Estado se someterá a la consideración de la Legislatura el Plan de referencia para opinión.

SUMARIO:

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO EXPEDIDO POR LA H. XLVIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO

NUMERO 232.—Se Convoca a los integrantes de la H. XLVIII Legislatura del Estado de México, para iniciar el tercer período Extraordinario de Sesiones.

ACUERDO del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de México., Se otorga la preseca "Estado de México" 1983.

(Viene de la 1a. Página)

10.—Autorización a diversos Ayuntamientos para fideicomitir terrenos destinados a vivienda en arrendamiento, con el objeto de cumplir las políticas tanto nacionales como estatales relacionadas con este ramo.

ARTICULO SEGUNDO.—La iniciación del período Extraordinario a que se convoca, tendrá lugar en la Sesión Pública Solemne, que tendrá verificativo el próximo día 1o. de Marzo a las 11:00 horas en el Recinto Oficial del Poder Legislativo.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en Toluca de Lerdo, México, a los veintiocho días del mes de Febrero de Mil Novecientos Ochenta y Cuatro.—Diputado Presidente, **Lic. Mario Ruiz de Chávez;** Diputado Vicepresidente, **Ing. Enrique González Isonza;** Diputado Secretario, **Lic. Arturo Sánchez García;** Primer Vocal, **C. Justino Carpio Monter,** Segundo Vocal, **Lic. Tonatihu Mercado Vargas,** Rúbricas.

Por tanto mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., febrero 2 de 1984.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Lic. Alfredo del Mazo G.
(Rúbrica)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

Lic. Leopoldo Velasco Mercado.
(Rúbrica)

ALFREDO DEL MAZO G., GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 18, 32 Y 13 DE LA LEY DEL MÉRITO CIVIL DEL ESTADO DE MEXICO, Y CON FUNDAMENTO EN LOS DICTAMENES DE LOS JURADOS CONSTITUIDOS PARA EL ANALISIS DE LAS CANDIDATURAS PROPUESTAS PARA LA ASIGNACION DE LA PRESEA "ESTADO DE MEXICO" 1983 EN LAS AREAS Y MODALIDADES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 5o. DE LA CITADA LEY, MISMAS QUE FUERON ELEVADAS A MI CONSIDERACION POR EL CONSEJO DE PREMIACION INSTITUIDO EN DICHO ORDENAMIENTO, HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

ARTICULO 1o.—Se otorga la Presea "Estado de México" 1983, en sus diversas áreas y modalidades, a las siguientes personas:

I.—PRESEA "JOSE MARIA LUIS MORA"

Por la organización de sistemas institucionales de protección a la infancia y por su relevante actuación en pro de la niñez mexicana, a la mestra **Eva Sámano de López Mateos.**

II.—PRESEA DE CIENCIAS Y ARTES

A) LINGUISTICA Y LITERATURA "SOR JUANAS DE LA CRUZ"

Por su vasta obra de investigación sociolingüística, por su aportación a los avances en el conocimiento de las lenguas otomí, mazahua y matlatzincas, y por la vivacidad de sus poemas líricos, al señor licenciado **Oscar Uribe Villegas.**

B) ARTES PLASTICAS "JOSE MARIA VELASCO"

Por su originalidad plástica, por la fuerza y novedad de sus técnicas, así como por la expresión popular de su arte, al señor **Leopoldo Flores Valdés.**

C) MUSICA "FELIPE VILLANUEVA"

Por sus dotes excepcionales como ejecutante y por su destacada labor en la promoción de la cultura musical, al maestro **Victor Urbán Velasco.**

D) CIENCIAS SOCIALES Y FILOSOFIA "ANGEL MARIA GARIBAY"

Por su fecunda obra como investigador, profesor, editorialista, historiador y ensayista, avalada además por el ejercicio de una limpia dirigencia social, al licenciado **Gustavo G. Velázquez Hernández.**

E) TECNOLOGIA Y DISEÑO "EZEQUIEL ORDÓÑEZ"

Por sus investigaciones que le han permitido generar tecnología, que contribuye a resolver los problemas de la vivienda popular, reduciendo los costos de edificación, al doctor **Horacio Ramírez de Alba.**

F) CIENCIAS FISICO MATEMATICAS "JOSE ANTONIO ALZATE"

Por sus investigaciones en el campo de la teoría matemática de las reacciones nucleares, por su definitiva contribución a la formación de nuevos científicos mexicanos y por sus obras de recopilación y divulgación científica, al doctor **Alfonso Mondragón Ballesteros.**

G) MEDICINA Y CIENCIAS NATURALES "MAXIMILIANO RUIZ CASTAÑEDA"

Por el desarrollo de sus estudios tecnológicos aplicados a la cirugía, así como por sus investigaciones académicas en materia quirúrgica, al doctor Vicente René Rolando Jaspeado Colín.

H) PEDAGOGIA Y DOCENCIA "AGUSTIN GONZALEZ PLATA"

Por su contribución a la formación de docentes y sus aportaciones al enriquecimiento de la técnica de la enseñanza, manifiesta ambas en una perseverante y ejemplar vida dedicada a la docencia, a la maestra Carlota Camacho Gómora.

III. PRESEA DE DEPORTES "FILIBERTO NAVAS"

A) Actuación destacada en alguna rama del deporte:

Por su brillante participación en competencias atléticas y por su limpia y empeñosa trayectoria en carreras de fondo y pruebas de maratón, al señor Fidel Negrete Gamboa.

B) Fomento, protección o impulso de la práctica de los deportes:

Por su destacada contribución al desarrollo de las actividades deportivas, así como por su apoyo a la superación social a través del deporte, al señor Nemesio Diez Riega.

IV. PRESEA DE PERIODISMO E INFORMACION "JOSE MARIA COS"

A) Noticias, reportajes, crónicas o entrevistas:

Por sus relevantes méritos como entrevistador y la destacada calidad de sus reportajes, así como el interés público que despiertan, al señor Guillermo Ochoa García.

B) Fotografías, filmes, caricaturas, portadas o cartones:

Por su importante aportación gráfica al desarrollo de las actividades periodísticas locales y por su testimonio fotográfico de la evolución histórica del Estado en los últimos cuarenta años, al señor Alfonso Ruiz Acevedo.

C) Artículos de fondo o comentario y publicaciones o programas de divulgación cultural:

Por la profundidad de sus trabajos editoriales, y por la objetividad de sus publicaciones periodísticas que al mismo tiempo apoyan la difusión de nuestras formas culturales, al señor Alfonso Sánchez Arteche.

V. PRESEA AL MERITO CIVICO "ISIDRO FABELA"

Por su indiscutible vocación de respeto a la Ley, por su eminente dignidad cívica y su firme respetabilidad, al señor licenciado Jorge Barrera Graf.

VI. PRESEA AL MERITO MUNICIPAL "ALFREDO DEL MAZO VELFZ"

Por su capacidad de organización y autogestión, por una férrea voluntad comunitaria de cambio y por el esfuerzo solidario para el mejoramiento de sus condiciones de vida, a la Colonia El Sol, del Municipio de Nezahualcóyotl.

VII. PRESEA AL TRABAJO "FIDEL VELAZQUEZ"

Por su excepcional desempeño como dirigente sindical, así como por la creación y promoción de instrumentos en favor de la capacitación y la protección del salario de los trabajadores, y por su impulso a la participación del sector social en actividades agropecuarias de la entidad, al señor José María Martínez Rodríguez.

VIII. PRESEA A LA JUVENTUD "FELIPE SANCHEZ SOLIS"

Por sus méritos académicos, por su esfuerzo de apoyo a la docencia en el área tecnológica, y por el desarrollo de sus estudios en el diseño de prototipos, al joven Mario Enrique Romero Montiel.

IX. PRESEA A LA PERSEVERANCIA EN EL SERVICIO A LA SOCIEDAD "GUSTAVO BAZ PRADA"

Por su constante y firme voluntad de servicio, concretada en toda una vida dedicada al quehacer público, al señor Francisco Arratia Santana.

X. PRESEA A LA ADMINISTRACION PUBLICA "ADOLFO LOPEZ MATEOS"

Por su ejemplar desempeño como servidor público y su contribución a la formación de esquemas de organización para la producción, al profesor José Meza Mena.

XI. PRESEA AL IMPULSO ECONOMICO "FILIBERTO GOMEZ"

A) Actividades agropecuarias:

Por su extraordinaria gestión para la obtención de apoyos diversos para aumentar la productividad de la Unión de Ejidos a la que representa, así como por los altos rendimientos logrados, al señor Ricardo Mendoza Moreno.

B) Actividades artesanales:

Por la indiscutible maestría en el labrado de la piedra y el mantenimiento de una fina tradición, artesanal a la Unión de Artesanos Canteros de Chimalhuacán.

C) Actividades Comerciales:

Por sus aportaciones a la modernización de nuestro sistema comercial, así como por propiciar una vasta red de establecimientos comerciales, con sentido de servicio, al señor Juan Beltrán Nájera.

D) Actividades industriales:

Por su trayectoria empresarial nacionalista, su honda preocupación social y su contribución al desarrollo de una vasta región de nuestro Estado, al ingeniero Ernesto Peralta Quintero.

ARTICULO 2o.—El próximo 2 de marzo a las 18:30 horas, en la sede del Poder Ejecutivo del Estado, habrán de entregarse en ceremonia solemne, los reconocimientos públicos a los que se refiere el Artículo 1o. de este Acuerdo.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.—Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en Toluca de Lerdo, México, a los veintisiete días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

Lic. Alfredo del Mazo G.
(Rúbrica)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
Lic. Leopoldo Velasco Mercado.

(Rúbrica)

EL SECRETARIO DE EDUCACION
CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL

Lic. Emilio Chuayffet Chemor
(Rúbrica)

PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

SOTERO PRIETO RODRIGUEZ 208

Tels. 5-34-16 y 4-20-44

CONDICIONES

- UNA.—El Periódico se publica los lunes, martes, miércoles, jueves y viernes.
- DOS.—No se hará ninguna publicación de particulares, si no se cubre el importe estipulado en la tarifa.
- TRES.—Sólo se publicarán los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- CUATRO.—Los documentos para ser aceptados para su publicación deberán tener las firmas y sellos respectivos.
- CINCO.—Todo documento para publicarse, tendrá que venir acompañado de una copia siendo esto un requisito indispensable.
- SEIS.—No se aceptan originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.
- SIETE.—La Dirección no es responsable de las erratas que provengan de los originales y para publicar una "Fe de Erratas" en esos casos, se deberá cubrir el importe correspondiente.
- OCHO.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresan a los interesados aunque no se publiquen.
- NUEVE.—Sin excepción, no se reciben originales para publicarse en las ediciones de los lunes después de las 10:00 Hrs. de los viernes, para los martes, después de las 10:00 Hrs. de los lunes, para las ediciones de los miércoles después de las 10:00 Hrs. de los martes, para los jueves, después de las 10:00 Hrs. de los miércoles, para las de los viernes, después de las 10:00 Hrs. de los Jueves.
- DIEZ.—La Dirección queda en condiciones de negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito y regresar el pago que por ello hubiere hecho.
- ONCE.—Se reciben solicitudes de publicación, así como de suscripciones del Periódico Oficial, y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones aquí anotadas, remitiendo a nombre del Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en giro postal el importe correspondiente.

TARIFAS:

SUSCRIPCIONES

PUBLICACION DE EDICTOS Y DEMAS AVISOS JUDICIALES

Por un año \$ 2,000.00
 Por seis meses \$ 1,000.00
 Mas gastos de envío

Línea por una sola publicación \$ 10.00
 Línea por dos publicaciones 20.00
 Línea por tres publicaciones 30.00

EJEMPLARES:

Avisos Administrativos, Notariales y Generales según la cantidad de guarismos y de hojas, \$ 1,000.00 la página. Balances y Estados Financieros, según la cantidad de guarismos, \$ 1,000.00 la página.

Convocatorias y documentos similares siempre y cuando no contengan guarismos, \$ 1,000.00 la página \$ 500.00 media plana y \$ 250.00 el cuarto de página.

Sección del año que no tenga precio especial según la cantidad de páginas. \$ 2.00 c/u.

Sección atrasada al doble.

PUBLICACION DE AUTORIZACIONES PARA FRACCIONAMIENTOS:

De tipo Popular \$ 800.00 por plana o fracción
 De tipo Industrial \$ 1,000.00 por plana o fracción
 De tipo Residencial Campestre \$ 1,500.00 por plana o fracción
 De tipo Residencial u otro género \$ 2,000.00 por plana o fracción

ATENTAMENTE

Profr. Leopoldo Sarmiento Rea.

EL DIRECTOR